



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Años
Pimentel
2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2020-MDP/A

Pimentel 25 de junio del 2020

VISTO:

El Informe N° 157-2020-MDP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien solicita la conformación de la **Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Pimentel;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los "Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, "Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Locales programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado a logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales, los objetivos estratégicos institucionales, y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, establece que "El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad; así como en los numerales 4.2) y 4.3) del mismo artículo, se establecen a los integrantes de la comisión y sus acciones a desarrollar;

Que, mediante el Informe N° 157-2020-MDP/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Años
Pimentel
2020

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la "COMISIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2021-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

RESPONSABLES	CARGO
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (OPMI)	MIEMBRO
UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la COMISIÓN conformada en el artículo precedente, cumplir con las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, "Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a los integrantes de la COMISIÓN, para el cumplimiento de la presente resolución, en lo referente a su competencia.

ARTICULO CUARTO: Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE